



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, catorce (14) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : BANCO COMMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado : MARLIO MORALES GUEVARA
Radicación : 2019- 000027

De la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora mediante escrito que antecede, relacionada con la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el Número de matrícula inmobiliaria 200-102325; es menester estarse a lo resuelto mediante proveído del 11 de marzo de 2020.

En esa medida, por secretaria líbrese el oficio o despacho correspondiente en cumplimiento al auto referido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**